

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 13566262

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
27 MAY 2021
TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERA
QUE SE INDICA Y DISPONE ABANDONO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 46710

SANTIAGO, 16 de Abril de 2021

VISTO : a) Que con fecha 24 de Septiembre de 2020, la extranjera PEÑA ARAUJO, Catherine de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visación de residente TEMP. VINCULO CON CHILENO; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF. (O) N°2020289400 de fecha 04 de Noviembre de 2020; y

TENIENDO PRESENTE :

a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros.

b) Que la solicitud de PEÑA ARAUJO, Catherine de nacionalidad COLOMBIANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile.

c) Que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 63 N°2, en relación con el artículo 15 N°2 y 64 inciso final de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de esta solicitud, en atención a que registra una condena en Chile, por el delito de Uso Fraudulento de Tarjetas de Crédito y Débito, a la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio, en causa RUC 1700520952-8 RIT 3164-2017, del Juzgado de Garantía de Los Andes. La conducta ejecutada por la persona en mención vulnera los bienes jurídicos de la propiedad y la seguridad pública, intereses severamente resguardados por el Estado por lo que se puede considerar que su permanencia en territorio nacional no resulta útil ni conveniente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de TEMPORARIA, presentada por PEÑA ARAUJO, Catherine de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- NOTIFÍQUESE por escrito, la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas contados desde la fecha de notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVESE a la afectada, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/NVT/VG
[712] 16/04/2021
DISTRIBUCIÓN



-
- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
 - Policía de Investigaciones de Chile
 - Interesado
 - Sección Jurídica DEM
 - Archivo.